

# PITKIN COUNTY

2006

## CARCEL DEL CONDADO DE PITKIN

### GUIA DEL VISITANTE



515 East Bleeker Street Aspen, CO.  
81611

# PITKIN COUNTY JAIL

## VISITAS

Los prisioneros pueden recibir visitas todos los días por una hora, dependiendo de la aprobación de los empleados de la cárcel, y pueden tener hasta tres visitantes al mismo tiempo.



Las horas de visitas son: lunes a viernes de 6:30 pm a 7:30 pm y los sábados y domingos de 10:00 am a 11:00 am. Las visitas no pueden tener contacto físico con el preso, y utilizan teléfonos para comunicarse. Por favor quédese en su asiento hasta el final de su visita. Los niños también deben permanecer en sus asientos y no deben estar dando vueltas por la cárcel.

Las visitas de abogados o religiosos serán coordinadas por los empleados de la cárcel y pueden suceder en horarios distintos a las horas de visitas.

## IDENTIFICACION REQUERIDA

Los visitantes deben presentar identificaciones válidas y con foto reciente. Los siguientes documentos de identificación son aceptados:

- \*Licencia de conducir
- \*Tarjeta de Identificación del DMV (si no tiene licencia de conducir)
- \*Pasaporte
- \*Tarjeta de Identificación Militar de los Estados Unidos
- \*Tarjeta de Residencia Permanente ("la mica" o "green card")

Todos los visitantes menores de 18 años deben ser acompañados por uno de sus padres o un tutor legal. Si vienen acompañados por otra persona que no sea el padre o el custodio legal, ellos tienen que traer una carta notariada de consentimiento del padre/madre o el custodio legal. La cárcel requiere documentación que indique la custodia legal del menor.

## PROCESO

Una vez que usted haya mostrado la identificación apropiada, usted llenará un formulario corto con su biografía. A usted se le pedirá que deje sus chaquetas/sacos, sombreros, y todos los contenidos de sus bolsillos en un casillero con llave. La cárcel le entregará fichas gratis para estos casilleros. A usted lo pueden registrar y hacer pasar por el detector de metales. Le recordamos que ninguna vestimenta con metal pasará (las mujeres que visitan la cárcel no deberían usar sostenes que tengan alambres para el formado).

---

# PITKIN COUNTY JAIL

Los visitantes están sujetos a la revisión de sus antecedentes legales para averiguar si tienen órdenes de arresto.

Los productos como tabaco, encendedores y fósforos **NO** son permitidos en este recinto y son considerados contrabando.

Es un crimen introducir contrabando a este centro de detención. El contrabando es cualquier objeto o sustancia que sea considerado ilegal por la ley o no autorizado por la cárcel.

Un preso no podrá recibir visitas si él está encerrado (en aislamiento) por motivos disciplinarios o administrativos.

## **EL VISITANTE NO SERA ADMITIDO SI:**

Usted viene vestido con ropa provocativa

Usted está bajo la influencia o se sospecha que está bajo la influencia de drogas o alcohol

Usted es sospechoso de tratar de introducir contrabando a la cárcel

Usted se comporta en forma disruptiva

Usted ha estado en la Cárcel del Condado de Pitkin en los últimos 30 días

## **ARTICULOS ACEPTABLES PARA LOS PRESOS:**

Dinero en efectivo u órdenes de pago (no se aceptan cheques personales)

Libros y revistas (se prohíbe pornografía)

Zapatillas deportivas

CDS, cintas (casetes)

Tocacintas/tocaCDs portátiles / MP3 (con audifonos, pero sin parlantes)

Fotos (sin marcos)

Cualquier artículo que usted traiga debe ser entregado al oficial de turno.

Después que los artículos hayan sido revisados, serán entregados al prisionero.



# PITKIN COUNTY JAIL

## ARTICULOS NO ACEPTABLES

Comida

Bebidas

Ropa

Joyería (puede tener un collar religioso, un reloj barato y un anillo matrimonial)

Productos de tabaco

Goma de mascar o caramelos

Los presos no pueden tener dinero, joyería u otros artículos de valor mientras estén detenidos. Después de ser admitidos, el dinero será entregado al oficial de registro y será acreditado en la cuenta del preso; todos los demás artículos de valor serán mantenidos en una caja fuerte.

Si un preso está siendo deportado, el puede recibir una bolsa pequeña con artículos personales que pueden ser revisados por los guardias de la cárcel y los oficiales de Inmigración. Estos artículos serán entregados a Inmigración con el prisionero.

Existe una lista de artículos que un preso puede llevar al Departamento de Corrección de Colorado. Esta lista está disponible y puede ser solicitada a cualquier guardia de la cárcel.

## INFORMACIÓN GENERAL

A los prisioneros se les informa de las reglas y normas del centro. Son informados de lo que es requerido dentro del lugar en que viven, que tienen un procedimiento de quejas y reclamos y acceso a cuidado médico y libros de leyes. Ellos también pueden participar en grupos como Alcohólicos Anónimos, Narcóticos Anónimos, servicios religiosos Cristianos, y para los presos que no hablan Inglés existen clases de Inglés como Segunda Lengua.

Los prisioneros sentenciados a la Cárcel del Condado de Pitkin pueden recibir "una reducción del tiempo en la cárcel", si la conducta del preso está de acuerdo con las reglas de la cárcel. Esta reducción de tiempo en la cárcel puede llegar hasta un máximo de 12 días por mes.

---

# PITKIN COUNTY JAIL

*Más abajo se describe la vida en la cárcel en general.*

**NUEVAS ADMISIONES:** Después de ser admitidos, los arrestados serán procesados (fichados) y examinados médicamente. El prisionero será clasificado y alojado de acuerdo a esta clasificación. Los prisioneros pueden ser separados de la población general de la cárcel por motivos médicos, por su propia protección o porque ellos pueden ser un peligro para si mismo o para otros, o por la seguridad general y el orden en la cárcel.

**ROPA:** La ropa será provista por la institución y lavada regularmente. Los presos también reciben ropa de cama, toallas y otros artículos de aseo. La única prenda de vestir que el preso puede tener son zapatos deportivos que no marquen el piso. Todo el resto de la ropa será guardada durante el encarcelamiento y se regresará cuando salga de la cárcel o cuando sea transferido.

**Un ALMACEN DE INTERCAMBIO (COMMISSARY):** vende caramelos, papas fritas, bebidas, juegos de naipes y artículos de tocador. Las compras son deducidas de la cuenta en efectivo del prisionero.

**CORREO:** Los prisioneros pueden enviar y recibir correo. El correo está sujeto a revisión y toda la correspondencia recibida será abierta al frente del preso. La dirección para recibir el correo es la siguiente:

Nombre del prisionero  
506 E. Main Street Dept J  
Aspen, Co 81611

La cárcel pagará por estampillas/sellos por una cantidad razonable de correo enviado.

---

## PITKIN COUNTY JAIL

### **CORRESPONDENCIA LEGAL:**

La correspondencia (correo) legal a abogados, jueces, oficiales públicos y agencias del orden público/policiacas se envía sellada. La correspondencia legal recibida en la cárcel es entregada personalmente por un oficial. Esta será abierta delante del preso y no será leída por el oficial.

### **LLAMADOS TELEFONICOS:**

Los prisioneros pueden hacer llamadas de estación a estación y llamadas por cobrar desde los teléfonos de los presos. Los presos no pueden recibir llamadas de afuera. Las llamadas de emergencia serán recibidas por el personal de la cárcel y un mensaje será entregado al prisionero lo más pronto posible. Las tarjetas de llamadas deben ser compradas a través de la cárcel. Las tarjetas de llamadas compradas afuera de la cárcel no funcionan con nuestro sistema.



**COMIDAS:** Todos los presos reciben comidas nutritivas para el almuerzo y la cena. Para el desayuno, la cárcel tiene disponible cereal y fruta.

**ACTIVIDADES DE RECREACION:** Estas actividades están disponibles para los presos e incluyen tiempo en el gimnasio. Hay "volleyball", levantamiento de pesas, y baloncesto. También hay televisión, películas, tiempo al aire libre (si el tiempo y el número de empleados lo permiten).

---

## **PROGRAMAS EDUCACIONALES**

Estos incluyen clases de inglés como Segunda Lengua y una clase de GED (diploma general de equivalencia). Estas clases son hechas por voluntarios y son conducidas en la cárcel. Los prisioneros deberían preguntar por estos programas, si se interesan.

## **SERVICIOS RELIGIOSOS Y DE TERAPIA**

Estos servicios están disponibles para los prisioneros. Los servicios religiosos de prisioneros se realizan dos veces por semana en la cárcel. Existen servicios de terapia provistos por el Aspen Counseling Center y estos tienen que ser solicitados por el preso.

## **CUIDADO DE SALUD MEDICA, DENTAL Y**

**MENTAL** se provee. Si usted cree que su ser querido no está recibiendo un tratamiento apropiado, llame a la cárcel con sus preocupaciones. La cárcel es responsable por el cuidado y la custodia de todos los prisioneros y sus preocupaciones son importantes.

## **PROGRAMA DE TRABAJO FUERA DE LA CARCEL**

El Condado de Pitkin tiene un programa de trabajo fuera de la cárcel para reos sentenciados. Esto tiene que ser autorizado por un juez y aprobado por la administración de la cárcel.

## **EL PROCESO LEGAL**

Esta guía está diseñada para darle a usted, el visitante, la mayor información posible. Lo que sigue es un resumen general del proceso legal. Las sesiones de las Cortes de Distrito se llevan a cabo los días lunes (asignados según el calendario de la corte) a las 10:30 am, con la excepción de días feriados. La Corte del Condado se reúne generalmente los martes a las 9:00 am.

---



## LECTURA Y NOTIFICACION DE DERECHOS (ADVISEMENT)

**¿QUE PASARA?** El acusado aparece ante el juez la primera vez y escucha los cargos, las posibles penas o sentencias y ciertos derechos, incluyendo el derecho a un abogado. Si el cargo es un delito mayor (crimen), el caso será enviado a la Corte del Distrito. Si el cargo es un delito menor, el caso será enviado a la Corte del Condado. El acusado puede solicitar al juez una modificación de su fianza/bono en este momento. El juez puede reducir el valor de la fianza, aumentar el valor de la fianza, dar libertad condicional bajo palabra (en este caso no se requiere dinero), o dejar la fianza como está. (Bono y fianza son lo mismo). El juez también fijará su próxima fecha en la corte.

**¿PUEDO ASISTIR?** Si. Sin embargo, no hay ningún horario establecido para la lectura y notificación de derechos (adviseament) y estos son realizados cuando el juez está disponible. Esto varía de un día a otro. Usted puede ir a una o a todas las comparencias de la corte.

**¿EXISTE ALGO QUE YO PUEDA HACER?** Junte la mayor información posible. Obtenga un número permanente del expediente en la Secretaria del Tribunal. Averigüe si se permite una fianza y cual es la cantidad.

**¿COMO PODRE CONSEGUIR DINERO PARA LA FIANZA?** Si usted tiene el dinero, puede pagar la fianza en la cárcel donde está el acusado, en cualquier momento. Las únicas formas de pago aceptadas son dinero en efectivo, órdenes de pago y cheques certificados del banco. Los cheques certificados del banco tienen que ser hecho a nombre de "Pitkin County Combined Courts". Si usted no tiene el dinero para la fianza, usted puede contactar a un fiador que tenga licencia del estado o a su abogado para instrucciones. Una lista de fiadores está disponible con cualquier guardia. Los guardias no pueden recomendar a un fiador.

---

**QUE SE HACE CON EL DINERO DE LA FIANZA?** El dinero de la fianza es retenido por las cortes. Si usted le ha pagado a un fiador, usted no recibirá ese dinero de vuelta. Ese dinero es la tarifa para asegurar la fianza. Si usted ha pagado la cantidad completa, sin usar un fiador, usted recibirá su dinero de regreso cuando el caso se haya terminado, (tomando en cuenta que el acusado se ha presentado a la corte durante todas las fechas necesarias). El dinero es retenido si el acusado no se presenta en la corte. En este caso, se emitirá una orden de arresto por no comparecer en la corte.

**¿PUEDO PAGAR FIANZA POR UN PRESO QUE TIENE UNA ORDEN DE DETENCION DE INMIGRACION?** Si. Sin embargo, si un preso con una orden de detención de Él departamento de Inmigración paga la fianza, él no será puesto en libertad y seguirá en custodia. La Inmigración (ICE: Immigration and Customs Enforcement) será notificado que el preso ha pagado la fianza por los cargos locales y esta listo para ser detenido por ellos. La Inmigración recogerá al preso y lo transportará a uno de sus centros de detención. Habrá una audiencia de Inmigración para determinar si el preso tendrá derecho a una fianza.

## **PRESENTACION DE CARGOS Y OBTENCION DE UN ABOGADO**

El Fiscal del Distrito presentará los cargos formales en la corte al principio del caso. Si el acusado no tiene un abogado en ese momento, el juez le preguntará acerca de sus planes para obtener uno. En todos los casos de delitos mayores, existe el derecho de tener un abogado. El acusado tiene la responsabilidad de conseguir un abogado ya sea contratando a uno o solicitando al Defensor Público. La cárcel tiene formularios para solicitar los servicios del Defensor Público.

## **AUDIENCIA PRELIMINAR**

En los delitos mayores, el acusado tiene el derecho a una audiencia preliminar, en donde el Fiscal de Distrito tendría que probar al juez que existe causa probable (evidencia) para creer que el acusado cometió el crimen.

---

# PITKIN COUNTY JAIL

## **DISMINUCION DE CARGOS / LECTURA DE ACUSACION**

El Fiscal de Distrito puede proponer una resolución del caso ofreciendo desechar cargos o puede negociar la sentencia si el acusado se declara culpable por uno o más cargos. Esta oferta será hecha por escrito. Si la oferta es aceptada, el acusado se declarará "Culpable". El próximo paso será una reunión con el oficial de libertad condicional (Probación) quien preparará un informe de pre-sentencia. Si la oferta no es aceptada, el acusado se declarará "Inocente o No Culpable".

## **AUDIENCIAS DE MOCIONES Y JUICIOS**

Si el acusado se declara "No Culpable", puede haber algunas audiencias de pre-juicio en la corte y finalmente un juicio. Si el acusado es encontrado "Inocente/No culpable", el acusado queda libre de los cargos. Si el acusado tiene una orden de detención, el ICE será contactado para avisarle que el preso está listo para ser transportado por ellos,

Si el acusado es encontrado culpable, el próximo paso será una reunión con el oficial de libertad condicional quien preparará un informe de PRE-sentencia. El acusado permanecerá bajo custodia.

## **INFORME DE PRE-SENTENCIA**

El oficial de libertad condicional le preguntará al preso acerca de si mismo, su familia, la ofensa, sus antecedentes criminales, etc. Ese oficial preparará un informe el cual es entregado al juez, al Fiscal de Distrito, y al acusado y su abogado antes de ser sentenciado.

---

## SENTENCIA

El juez dictará una sentencia. El Fiscal de Distrito, el acusado, y el abogado del acusado tendrán una oportunidad de dirigirse a la corte. La familia puede hablar en ese momento.

## TRANSPORTACION

Si el acusado es sentenciado a prisión o a un centro de corrección de la comunidad, la oficina del Sheriff del Condado de Pitkin lo transportará. Debido a motivos de seguridad, ni el acusado, ni la familia será informada del día exacto, ni de la hora del transporte.



Si usted tiene cualquier pregunta que no haya sido contestada aquí, por favor llame a la cárcel al (970) 920-5331 y nosotros le ayudaremos. Usted también puede visitar nuestra página Web en [www.aspenpitkin.com](http://www.aspenpitkin.com).



515 East Bleeker Street  
Aspen, Co. 81611

Phone: 970-920-5331  
Fax: 970-920-5489

---